

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A ACTIVIDADES ACADÉMICAS *(aprobados por la Junta Directiva en sesión del 22 de marzo y del 26 de julio de 2021).*

Los presentes lineamientos son propuestos buscando reducir el número de contagios por COVID-19 y proteger a la comunidad buscando en todo momento actuar un marco de protección a la salud y la vida; solidaridad y no discriminación y responsabilidad compartida.

Su aplicación será obligatoria a partir del ciclo escolar 2020-2021 y se irán ajustando por la Junta Directiva, conforme las condiciones generales de salud lo demanden.

En su elaboración se ha tomado en cuenta el sistema y particularidades de la Escuela Libre de Derecho, así como los *Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y los *Lineamientos generales de actividades económicas em semáforo verde*¹:

Capítulo I **Estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria**

La comunidad de la Escuela Libre de Derecho, profesorado, alumnado y personas trabajadoras, así como los visitantes, proveedores y contratistas que accedan a las instalaciones deberán atender las siguientes indicaciones:

1. Para evitar ser un riesgo de potencial contagio para otras personas, quedarse en casa si presenta síntomas de enfermedad respiratoria o relacionados con COVID-19 y solicitar asistencia médica.
2. Evitar el contacto físico.
3. Mantener una sana distancia de al menos 1.5 metros, con las demás personas, sobre todo al realizar filas.
4. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón con una duración mínima de 20 segundos, o bien usar soluciones a base de alcohol en gel con un contenido mínimo de 70%.
5. No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. Practicar etiqueta respiratoria: cubrirse nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable. Este último deberá tirarlo en los contenedores asignados para tales residuos e inmediatamente lavarse las manos.

1

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/storage/lineamientos/tipo_documento_1/archivos/archivo-379.pdf

7. Usar cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca) y otras barreras como caretas o pantallas, en caso de así ser requerido. Las caretas no sustituyen el cubrebocas.
8. Las reglas del numeral 2 al 7 anteriores serán impresas en letreros, los cuales serán colocados en todos los espacios informativos escolares y se difundirán también por medios digitales.
9. Durante la estancia en la Escuela evitar tocar, en la medida de lo posible, cualquier superficie y en caso de hacerlo, lavar inmediatamente las manos o aplicar gel desinfectante.
10. Dentro de la Escuela no se deberán compartir dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, termos, plumas, equipo de protección personal.
11. Limpiar y desinfectar superficies de escritorios y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, áreas comunes, etc.
12. El uso de elevadores deberá evitarse por ser un espacio cerrado, dando prioridad a personas con discapacidad o de la tercera edad, evitando tocar en la medida de lo posible las superficies y procurando su limpieza constante.

Capítulo II

Reglas para el acceso a las instalaciones

1. La comunidad de la Escuela así como proveedores y visitantes deberá cumplir con los siguientes lineamientos para acceder a las instalaciones:
 - 1.1. Cualquier ingreso se realizará únicamente a través de los Filtros de Seguridad Sanitaria y uno por uno, evitando el contacto físico y respetando la distancia de 1.5 metros indicada por marcas adhesivas colocadas en el suelo.
 - 1.2. Con base en la evidencia sobre la posibilidad de transmisión del virus de personas asintomáticas o presintomáticas, el uso de cubrebocas será obligatorio para toda persona que desee ingresar y permanecer en la Escuela. Se verificará el uso apropiado de cubrebocas para todas las personas que ingresen o egresen a la Escuela.
 - 1.3. **Filtro de Seguridad Sanitaria:** Los elementos de la Policía Auxiliar usarán de manera permanente equipo de protección personal (caretas, cubre bocas y guantes) y se deberá tomar la temperatura y detectar síntomas visibles para la revisión contarán con las siguientes herramientas:
 - Cámaras detectoras de temperatura.
 - Termómetros digitales o infrarrojos.

- 1.4. Los elementos de la Policía Auxiliar verificarán mediante termómetro, la temperatura corporal de cada una de las personas que ingresen a las instalaciones, y que porten cubrebocas de manera correcta.

Asimismo, que muestren, ya sea impreso o en formato digital, el resultado **favorable/ Acceso permitido** del **Cuestionario de identificación de factores de riesgo**.

Posterior a exhibir el resultado del Cuestionario de identificación de factores de riesgo, escanear con su celular el código QR requerido por el gobierno de la Ciudad de México, colocado en la entrada.

- 1.5. Si de la revisión efectuada el personal de seguridad identifica signos de enfermedades respiratorias y/o que la persona tiene una temperatura corporal mayor a 37.5°C, aún cuando exhiba Acceso permitido en el Cuestionario, serán asignadas al área de estancia y aislamiento, se les dotará de un cubrebocas y se les invitará a dirigirse a su domicilio, así como buscar revisión profesional de su estado de salud.

- 1.6. **Estaciones de sanitización**: Después del filtro de ingreso la persona deberá dirigirse a la estación de sanitización próxima que comprende las siguientes etapas:

- Uso de tapete sanitizante con hipoclorito de sodio con concentraciones del 0.5%.
- Aplicación de gel alcohol al 70% en manos.
- Aplicación de solución desinfectante.

2. Si el ingreso es en automóvil, la temperatura se tomará en el mismo y posteriormente la persona deberá dirigirse a la estación de sanitización a que se refiere el numeral 1.6. anterior. El conductor deberá colaborar en la revisión y aplicación de las medidas, sanitarias al ingresar a las instalaciones de la Escuela y deberá ocupar únicamente los lugares designados para estacionarse, para garantizar la sana distancia.

3. No se permitirá el ingreso con acompañantes, familiares o visitantes para solicitar informes o cualquier actividad que no sea prioritaria, en especial de menores de edad y personas con alto riesgo frente al COVID-19.

4. Las puertas de acceso a las instalaciones de la Escuela se habilitarán de la siguiente manera:

Entrada 1 por calle Dr. Vértiz: Acceso de automóviles.

Entrada 2 por calle Dr. Vértiz: Acceso y salida peatonal.

Entrada 3 por calle Dr. Vértiz: Salida de automóviles.

Entrada 4 por calle Dr. Río de la Loza: Acceso de automóviles.

Entrada 5 por calle Arcos de Belén: Acceso y salida peatonal.

Capítulo III

Reglas para el ingreso al salón de clases

1. El alumnado deberá considerar su llegada por lo menos 10 minutos antes de iniciar clases para pasar por los filtros de ingreso y sanitización establecidos por la Escuela.
2. Después de pasar por los filtros obligatorios, los y las alumnas deberán dirigirse a su salón de clases el cual estará habilitado respetando una distancia entre cada persona de 1.5 metros, el alumnado deberá respetar las señalizaciones que se encuentran en pisos y paredes, así como tomar asiento en los lugares designados por el personal de la Escuela.
3. A la entrada de las aulas, se colocará alcohol-gel para uso del alumnado y de las y los profesores.
4. La distribución del mobiliario dentro de las aulas se ajusta a las recomendaciones de las autoridades sanitarias para mantener una sana distancia, por lo que no se deberá cambiar de ubicación.
5. Con base en la evidencia sobre la posibilidad de transmisión del virus de personas asintomáticas o pre sintomáticas, se solicita el uso de cubre bocas durante todas las clases, el profesor titular ponderará la apertura de ventanas y puertas para evitar la concentración del aire en el aula.

Capítulo IV

Reglas aplicables al concluir clases

1. Sin excepción, las y los alumnos deberán abandonar inmediatamente las instalaciones al término de las actividades académicas, la salida deberá realizarse de manera ordenada saliendo uno a uno y respetando la distancia mínima de 1.5 metros y precisamente en la ubicación destinada como SALIDA de las instalaciones.
2. Cordialmente se invita al profesorado a retirarse de las instalaciones al concluir las clases, para poder realizar la sanitización diaria de las mismas.

Capítulo V

Áreas de atención al público

1. Se promoverá la realización de trámites de forma remota. La solicitud de informes, constancias y trámites se realizará por correo electrónico, a través de la cuenta libredederecho@eld.edu.mx
2. Para los trámites que de manera indispensable requieran realizarse de manera presencial, se llevarán a cabo sin excepción previa cita.

Capítulo VI

Medidas de prevención de contagios

1. Se aplicarán los nuevos protocolos sanitarios para el uso seguro de los espacios:
 - 1.1. Abastecimiento de insumos de limpieza y desinfección, adecuados para prevenir la propagación del virus.
 - 1.2. Limpieza y desinfección diaria de todas las instalaciones antes, durante y al término de las actividades académicas. Sanitización diaria al término de las actividades académicas.
 - 1.3. Supervisión del servicio de limpieza, el cual deberá contar con equipo de protección personal, y realizará diariamente limpieza profunda y desinfección de todos los espacios de la Escuela.
 - 1.4. Sanitarios en óptimas condiciones de funcionamiento, con adecuado suministro de agua.
 - 1.5. Dotar a los sanitarios de: jabón, papel toalla desechable, papel higiénico y botes de basura con tapa batiente, en cantidad suficiente.
 - 1.6. Limpieza con líquido desinfectante de escritorios, estantes, otros muebles y luminarias, equipos de cómputo, impresoras y cables, artefactos de uso frecuente como teléfonos y otros.
 - 1.7. Instalación de dispensadores de gel sanitizante en todas las áreas estratégicas de la Escuela, (con una solución de 70% de alcohol).
 - 1.8. Colocación en diversos puntos, de suficientes contenedores exclusivos para productos desechables y de uso personal como cubrebocas, guantes o papel usado en estornudos, procurando la limpieza continua de los mismos.
 - 1.9. Revisión periódica del funcionamiento de los sistemas de extracción y acondicionamiento de aire, con énfasis en el mantenimiento y cambio de filtros para su correcta operación.
 - 1.10. Señalización en áreas comunes con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario, recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

Capítulo VII

Reglas para el uso de instalaciones

1. El uso de la sala de profesores se realizará respetando en todo momento los protocolos de distanciamiento social, conservando el aforo máximo de 30% de su capacidad, así como las barreras físicas colocadas para el espaciado seguro. La distancia entre mesas asegurará la distancia mínima entre personas de 1.5 metros.

2. En la sala de profesores los insumos que se coloquen, como vasos, tasas y cucharas, serán desechables.
3. El ingreso máximo a las instalaciones sanitarias será de 3 personas al mismo tiempo, respetando en todo momento la distancia mínima de 1.5 metros, lo cual será supervisado por el personal de la Escuela.
4. Se evitará la realización de actos masivos por lo que no se permitirá el préstamo de salones o auditorios, los salones sólo podrán ser utilizados para la impartición de clases.
5. Se limita la realización de eventos sociales. Quedan prohibidas las reuniones dentro de los espacios comunes de la Escuela. El uso de las mesas al aire libre, jardineras, mesas de ping pong y futbolito queda suspendido hasta nuevo aviso.

Capítulo VIII

Responsabilidades del alumnado y personas trabajadoras

1. Las alumnas y alumnos deberán:
 - 1.1. Observar puntualmente la normatividad emitida por la Junta Directiva.
 - 1.2. Acreditar haber tomado los siguientes cursos, disponible en el sitio: <https://climss.imss.gob.mx/>:
 - Todo sobre la prevención del COVID-19.
 - Educación Superior: Retorno Seguro.
 - 1.3. Mantenerse informados de los comunicados que se publiquen en la página de internet de la Escuela o que reciban en su cuenta de correo institucional.

En caso de sospecha o confirmación de COVID-19 no acudir a clases, solicitar asistencia médica e informar a la Escuela vía correo electrónico, anexando preferentemente la documentación comprobatoria.
 - 1.4. Reportar a la Escuela si forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad.
 - 1.5. Ingresar y salir de manera ordenada por el Filtro de Seguridad Sanitaria.
 - 1.6. Responder el *Cuestionario de identificación de factores de riesgo*, proporcionado por la Escuela.
2. Las personas trabajadoras deberán:
 - 2.1. Observar puntualmente la normatividad emitida por la Junta Directiva.
 - 2.2. Acreditar haber tomado los tres cursos siguientes, disponibles en el sitio: <https://climss.imss.gob.mx/>:
 - Todo sobre la prevención del COVID-19.

- Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19
 - Educación Superior: Retorno Seguro.
- 2.3. Mantenerse informados de los comunicados que se publiquen en la página de internet de la escuela y mantenerse en constante comunicación con sus jefes directos, quienes asignarán los horarios escalonados y, cuando sea posible, trabajo vía remota del personal a su cargo, tomando en cuenta la naturaleza y adecuado desempeño de sus actividades.
 - 2.4. En caso de sospecha o confirmación de COVID-19 no acudir al centro de trabajo, solicitar asistencia médica, reportarse con su jefe inmediato vía telefónica y posteriormente enviar por medio electrónico comprobante de revisión médica. La Escuela establecerá tramites simplificados de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia por sospecha o confirmación de COVID-19.
 - 2.5. Reportar a la Escuela si forman parte de un grupo en situación de vulnerabilidad.
 - 2.6. Ingresar y salir de manera ordenada por el Filtro de Seguridad Sanitaria.
 - 2.7. Priorizar las opciones de movilidad (traslado de casa al trabajo y viceversa) que faciliten mantener la distancia interpersonal, promoviendo el uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial durante el trayecto.
 - 2.8. Durante la jornada laboral respetar en todo momento los protocolos sanitarios establecidos por la Escuela y utilizar de manera adecuada, los uniformes, el equipo de protección personal y elementos de trabajo proporcionados.
 - 2.9. Responder el *Cuestionario de identificación de factores de riesgo*, proporcionado por la Escuela.

Capítulo IX

Acciones y medidas internas

1. Se colocarán señalizaciones que indiquen la forma en que funcionan los Filtros de seguridad sanitaria.
2. Analizar las condiciones de los espacios de trabajo, de estudio y de uso colectivo para determinar su capacidad de aforo que favorezca una distancia de 1.5 metros entre las personas y señalar en piso o asientos los espacios que podrán ocuparse.
3. En los espacios donde se encuentren concentradas dos o más personas trabajadoras a menos de 1.5 metros, las áreas de trabajo se delimitarán por barreras físicas protegiendo el frente y laterales de las personas trabajadoras. En caso contrario, se colocarán señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la distancia mínima de 1.5 metros entre cada puesto de trabajo.

4. En las áreas de atención al público se instalarán barreras físicas de protección y se proporcionará al personal que brinde el servicio, cubrebocas, caretas y guantes.
5. En las áreas donde no sea posible garantizar la sana distancia entre el personal, se revisará los casos que puedan realizar el trabajo a distancia, horarios escalonados de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otras acciones para evitar concentraciones de personal en determinados horarios y espacios de trabajo.
6. Prever un área de estancia y aislamiento, específica para casos detectados con temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o signos de enfermedades respiratorias.
7. Establecer horarios alternados de comida.
8. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal; en caso de que se cuente con un solo acceso, se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.
9. En todas las áreas de trabajo y en los distintos puntos de circulación se colocarán dispensadores de alcohol gel al 70%.
10. En baños y cafetería se colocarán marcas que indiquen la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
11. Se revisará si en los espacios comunes o de mayor concentración es posible aumentar la ventilación natural.
12. Establecer el programa institucional de capacitación preferentemente a distancia, para toda la comunidad con énfasis en el personal directivo y los elementos de la Policía Auxiliar, acerca de las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.
13. **Establecer un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo y comunitarios y una Guía de actuación para los casos en que una persona manifieste síntomas de COVID-19, que incluya lineamientos para manejo de personas sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.**
14. Como medida adicional a la limpieza de las áreas de trabajo, se recomienda a los usuarios limpien de manera frecuente las superficies de trabajo al inicio y término de su utilización.
15. Para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras de la Escuela en el desempeño de sus actividades, proveer productos sanitarios y equipo de protección personal, incluyendo cubrebocas, lentes protectores y caretas. Los

equipos de protección personal asignados por la Escuela se entregarán a las personas trabajadoras, previo acuse de recibo y se supervisará el correcto uso, limpieza y mantenimiento para la vida útil del equipo asignado y su oportuna sustitución.

16. Las reuniones de trabajo se realizan preferentemente por teléfono o videoconferencia, en caso contrario, se cuidará la sana distancia, higiene respiratoria, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
17. El Comité para el Retorno al Trabajo identificará al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio; por ejemplo: mujeres embarazadas o lactando, personas con obesidad, personas mayores de 60 años, con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar, así como trastornos neurológicos o del neurodesarrollo.
18. En caso de alerta máxima, está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar y para los casos de alerta alta e intermedia, se recomienda:
 - 18.1. Priorizar el trabajo a distancia.
 - 18.2. En caso de que por las funciones asignadas no sea posible hacer trabajo a distancia, dicha población deberá contar con equipo de protección personal desechable y solución a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
 - 18.3. Verificar el establecimiento de medidas que garanticen una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
 - 18.4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal y horarios diferenciados para el consumo de alimentos.
 - 18.5. Deberá considerarse que los procesos en los que participa personal en situación de vulnerabilidad pueden verse afectados, por lo que deberá garantizarse que la implementación de estas medidas no se utilice para discriminar o limitar su derecho al trabajo.
19. **Formalizar los lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia y uso obligatorio de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida del lugar, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas a la Escuela.**
20. Establecer un Comité para el Retorno al Trabajo que desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- 20.1. Llevar a cabo la verificación y supervisión de la correcta implementación de los lineamientos y medidas establecidas, a través de mecanismos tecnológicos, visuales y documentales, entre otros.
- 20.2. Verificar el cumplimiento de los programas de limpieza y de los Filtros de seguridad sanitaria.
- 20.3. Mantenerse informado de las disposiciones expedidas por las autoridades federales y locales, para comunicar en su caso a la comunidad sobre nuevas medidas que deban implementarse.
- 20.4. Establecer el registro de las personas que pertenezcan a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias.
- 20.5. Llevar el registro y dar seguimiento al estado de las personas de la comunidad sospechosas o confirmadas de COVID-19, atendiendo las normas aplicables en materia de protección de datos personales.
- 20.6. Aplicar la guía de actuación para los casos en que una persona de la comunidad manifieste síntomas de COVID-19.